



FIRMADO POR:

INFORME N° 218 2018-SENACE-PE/DEAR

A : **MARCO TELLO COCHACHEZ**
Director de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

ASUNTO : Informe al Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "*Conducción y Disposición Final de Relaves La Esperanza*", de la Unidad Minera San Vicente, presentado por la Compañía Minera San Ignacio de Morococha S.A.

REFERENCIA : Trámite M-PPC-00270-2018 (02.10.2018)

FECHA : Miraflores, 13 de noviembre del 2018

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Trámite N° 01131-2017 de fecha 15 de marzo de 2017, Compañía Minera San Ignacio de Morococha S.A. (en adelante, El Titular), solicitó a la Dirección de Certificación Ambiental del Senace (en adelante, DCA Senace), a través del Sistema de Evaluación Ambiental en Línea (SEAL), la clasificación de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "*Conducción y Disposición Final de Relaves La Esperanza*" de la Unidad Minera San Vicente (en adelante MEIA San Vicente).
- 1.2 Mediante Trámite N° 01131-2017-1 de fecha 31 de marzo de 2017, a través del SEAL, el Titular solicitó a la DCA Senace, la propuesta de Mecanismos de Participación Ciudadana antes de la MEIA San Vicente.
- 1.3 Mediante Informe N° 094-2017-SENACE-DCA/UGS de fecha 20 de abril de 2017, la DCA se dio conformidad a la Propuesta de los Mecanismos de Participación Ciudadana de la MEIA San Vicente.
- 1.4 Mediante el trámite N° 01131-2017-3-4 de fecha 08 de junio de 2017, a través del SEAL, el Titular ingresa comunicación de inicio de la MEIA San Vicente, asimismo, remitió su Informe de ejecución de los mecanismos de participación ciudadana antes de la elaboración de la MEIA San Vicente.
- 1.5 Mediante el Informe N° 151-2017-SENACE-DCA/UGS, de fecha 09 de junio de 2017, la DCA de Senace remitió al Titular su conformidad con el informe de ejecución de los mecanismos antes de la elaboración de la MEIA San Vicente, asimismo, se le indicó iniciar las coordinaciones para la ejecución del Plan de Trabajo y del acompañamiento a realizar por Senace.
- 1.6 Mediante el Informe N° 168-2017-SENACE-DCA/UGS, de fecha 22 de junio de 2017, la DCA de Senace remitió al Titular el Informe de la ejecución de taller participativo en la etapa antes de la MEIA San Vicente.



Perú

Ministerio del
Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos Naturales
y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Diálogo y Reconciliación Nacional”

- 1.7 Mediante el expediente M-PPC-00270-2018 de fecha 26 de setiembre de 2018, el Titular presentó ante la DEAR Senace, vía Plataforma Informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental (EVA) - Módulo de Evaluación de Estudios Ambientales (en adelante, EVA), el Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la MEIA San Vicente.
- 1.8 Mediante el expediente DC-1 M-PPC-00270-2018 de fecha 02 de octubre de 2018, el Titular presentó ante la DEAR Senace, vía Plataforma Informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental (EVA) - Módulo de Evaluación de Estudios Ambientales (en adelante, EVA), el Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la MEIA San Vicente.
- 1.9 Mediante el Informe N° 129-2018-SENACE-PE/DEAR, de fecha 16 de octubre de 2018, la DEAR de Senace remitió al Titular en informe de las observaciones al Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la MEIA San Vicente
- 1.10 Mediante el expediente DC-2 M-PPC-00270-2018 de fecha 31 de octubre de 2018, el Titular presentó ante la DEAR Senace, vía Plataforma Informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental (EVA) - Módulo de Evaluación de Estudios Ambientales (en adelante, EVA), el Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la MEIA San Vicente.

II. ANALISIS

2.2 Objeto

El presente informe tiene como objetivo evaluar el Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto “Conducción y Disposición Final de Relaves La Esperanza”, de la Unidad Minera San Vicente.

2.3 Base Legal

Autoridad Competente

De conformidad con la Ley N° 29968, Ley de Creación del Senace y el Decreto Supremo N°006-2015-MINAM que aprobó el Cronograma de Transferencia de Funciones de las Autoridades Sectoriales al Senace, el Ministerio del Ambiente (en adelante, MINAM) emitió la Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM que aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones en materia de minería, hidrocarburos y electricidad del Ministerio de Energía y Minas al Senace; y, determinó que a partir del 28 de diciembre de 2015, el Senace asume, entre otras funciones, la de revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados (en adelante, EIA-d), las respectivas actualizaciones, modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios (en adelante, ITS), solicitudes de clasificación y aprobación de Términos de Referencia, Acompañamiento en la elaboración de Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas; aplicando la normativa sectorial respectiva en tanto se aprueben por este las disposiciones específicas que en materia sectorial de su competencia sean necesarias para el ejercicio de las funciones transferidas.

Cabe precisar que, de conformidad con la nueva estructura orgánica del Senace prevista en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, la DCA Senace ha sido dividida en dos direcciones: Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos (en adelante,



DEAR) y la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura (en adelante, DEIN).

De la participación ciudadana durante la elaboración de la MEIA

El literal b del artículo 29 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero (en adelante, Reglamento Ambiental Minero), aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-EM, señala que el titular de un proyecto minero comunique previamente por escrito a la Autoridad Ambiental Competente, en este caso el Senace, la fecha de inicio de la elaboración del estudio ambiental o de su modificación, indicando la consultora contratada, así como los mecanismos de participación ciudadana efectuados antes de la elaboración de dicho estudio; de lo contrario, no se admitiría a trámite el estudio ambiental o modificación.

Asimismo, el literal d del citado artículo, establece que, concluida la elaboración de la línea base y la descripción del proyecto, el titular presentará para su aprobación el Plan de Participación Ciudadana, conteniendo los mecanismos de participación ciudadana a realizar previos a la presentación del EIA-sd o EIA-d o sus modificaciones ante Senace. El plazo de evaluación del Plan de Participación Ciudadana antes referido es de 15 días hábiles y en caso se realicen observaciones se otorga 10 días hábiles adicionales al titular. Vencido los plazos antes referidos se emite la resolución de aprobación o desaprobación correspondiente.

2.4 Alcance General del Proyecto

Según la información del Titular, el Proyecto consiste en la ampliación de la capacidad de almacenamiento de su depósito de relaves La Esperanza, mediante el recrecimiento de este, desde la cota 955.6 a la cota 964.6.

El recrecimiento se proyecta en el dique del depósito, a fin de obtener una capacidad adicional de almacenamiento de relaves finos 638 500 m³ y de relaves gruesos de 723 500 m³, lo cual proporcionará una vida útil aproximada de 2.5 años.

Ubicación del Proyecto

El Proyecto se ubica en el distrito de Vitoc, provincia de Chanchamayo, departamento Junín, a 13 km de la ciudad de San Ramón y se emplaza sobre una terraza aluvial ubicada en la margen derecha del río Tulumayo.

Componentes del Proyecto

Según el titular bajo el criterio de indivisibilidad que la U. M. San Vicente está conformada por los siguientes componentes:

- Mina Subterráneas (Bocaminas).
- Planta Concentradora.
- Depósito de Relaves R-1.
- Depósito de Relaves R-2.
- Depósito de Relaves La Esperanza.
- Línea de Conducción De Relaves.
- Zona Terraplén.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento



- Depósito de Desmonte Cancha Norte Sector I, II, III.
- Depósito de Desmonte Uncushito.
- Depósito de Desmonte Papayal.
- Relleno Sanitario Antaloma.
- Almacén Temporal de Residuos Peligrosos.
- Almacén Temporal de Residuos Reciclables.
- Desarenador/Poza de Clarificación Nv 1455.
- Planta de Agua Potable.
- PTAR Zona Industrial.
- PTAR Campamento Jesús Alfonso.
- PTAR Campamento Aynamayo.
- Cantera La Esperanza.
- Línea de Transmisión 35 Kv (Carga Actual 33kv)
- Línea de Transmisión 60-44 Kv.
- Línea de Transmisión 60 Kv.
- Casa Fuerza.
- Conexión Red Nacional-Sub Estación Puntayacu
- Subestación San Vicente – Puntayacu.
- Subestación Aynamayo.
- Subestación Depósito de Relaves La Esperanza.
- Subestación Planta Concentradora.
- Bocatoma.
- Patio de Llaves de Monobamba.
- Central Hidroeléctrica Monobamba I.
- Central Hidroeléctrica Monobamba II.
- Taller Rhamis.
- Taller Eléctrico.
- Taller Aynamayo.
- Taller Centac (Interior Mina).
- Taller 2230.
- Tanque de Combustible.
- Grifo.
- Campamento Jesús Alfonso.
- Campamento Uncush Sur Alto.
- Campamento Bellavista.



- Campamento Aynamayo.
- Casa Pérez.
- Escuela Puntayacu.
- Seguridad.
- Vestuario Boa 3.
- Gerencia de Operaciones, Geología, Planeamiento, Área Civil, Sistemas.
- Sala de Capacitación, Administración, Posta Médica.
- Garita Boa 2.
- Garita Boa 3.
- Almacén General.
- Logística.
- Almacén de Reactivos.
- Depósito de Cal.
- Tolva de Descarga de Mineral (Tolvín).
- Almacén de Aceites.
- Depósito de Materiales.
- Laboratorio Químico.
- Almacén / Depósito de Madera.
- Vía Férrea/Línea Trolley.
- Comedor.
- Sala de Core (Testigo).
- Polvorín.
- Preparación de Reactivos.
- Tanque de Almacenamiento de Aceites Usados.
- Acopio Temporal.
- Pie Barómetro de Zinc.
- Pie Barómetro de Plomo.
- Taller en Desuso.
- Taller de Obras Civiles.
- Taller de Señalización.
- Casa de Lámparas.
- Estacionamiento.
- Balanza.
- Almacén en desuso.
- Accesos existentes.



Perú

Ministerio del
Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos Naturales
y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

De todos estos componentes, el único que se plantea modificar en su recrecimiento o incremento de capacidad de almacenaje y que es materia del presente MEIA, es el Depósito de Relaves La Esperanza.

El depósito de relaves La Esperanza fue construido en el año 1998, en ella se disponen los relaves levantando diques con las arenas cicloneadas por el método de la línea central la cual se encuentra ubicada sobre una terraza aluvional que se emplaza por la margen derecha del río Tulumayo. Estos relaves provienen de la planta concentradora y son transportados por una tubería de drenaje de relave, la cual corre paralela a la quebrada Puntayacu y que después de la confluencia de este con el río Tulumayo, cruza a la altura del Sector Quimecsa que forma parte de la capital del distrito de Vítoc, para recorrer por la margen derecha del río hasta llegar al depósito de relaves en mención.

Esta proyección de modificación se hace luego de haber logrado su reforma con la construcción de obras de contención que permiten a SIMSA incrementar la capacidad del depósito a fin de disponer sus relaves de forma segura hasta la cota 955.6 msnm. autorizada mediante Informe Técnico Sustentatorio (R.D. N° 008-2015-MEM-DGAAM).

El Depósito de Relaves La Esperanza está ubicado en la margen derecha del río Tulumayo, aguas abajo del Sector de Santa Ana, inmediatamente aguas arriba de la confluencia de los ríos Tulumayo y Yanayacu.

2.5 Área de estudio social

Según el Titular, el área de estudio social integra dos espacios, siendo que uno de ellos se vinculó directamente con el proyecto en la medida que éste ejerce relación directa ya sea con sus labores de construcción, como de operación de la unidad minera; y otro espacio que no se relaciona directamente con el estudio pero que forma parte de la extensión de la unidad minera dentro de la cual existe la relavera. En este sentido, el área de estudio se organiza con dos áreas:

- Área de influencia directa del Proyecto de Recrecimiento del depósito de relaves la Esperanza, que involucran a las Localidades que están relacionadas directamente con el Proyecto Recrecimiento depósito de relaves la Esperanza.
- Área de influencia social indirecta de la Unidad Minera SIMSA, que sería el área de estudio que encierra a todos los componentes de la Unidad Minera. Y a su vez es el área de influencia indirecta del Proyecto de Recrecimiento depósito de relaves la Esperanza.

En total, entre ambas, el área de estudio social está conformada por (17) diecisiete localidades: quince (15) localidades entre anexos y sectores, una (01) propiedad privada y una (01) comunidad campesina. Dentro de este ámbito hemos identificado además diez (10) parajes agrícolas que no los consideramos como localidad parte del área de estudio.



Perú

Ministerio del
AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos Naturales
y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Diálogo y Reconciliación Nacional”

Área de Estudio Social Directa

N°	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CATEGORÍA DE CENTRO POBLADO	COORDENADAS UTM WGS 84 ZONA 18 SUR		COMPONENTE RELACIONADO
					Este	Norte	
1	Chanchamayo	Vítoc	Puntayacu	Anexo	461 542.76	8 758 576.28	Relavera
2			Aynamayo	Anexo	462 159.50	8 758 742.13	Relavera
3			Santa Clara	Sector	462 889.00	8 759 679.00	Relavera
4			Vítoc	Capital de distrito	463 453.70	8 760 753.86	Relavera
5			Limonar (alto y bajo)	Sector	463 396.00	8 763 068.00	Relavera
6			Piedra Blanca	Anexo	463482.06	8761556.85	Relavera
7			Santa Ana	Anexo	463 517.00	8 761 131.00	Relavera
8			Shimayacu	Anexo	463 875.00	8 763 296.00	Relavera
9			La Esperanza Mina	Anexo	460 952.60	8 758 284.17	Relavera

Fuente: JMF Ingeniería y Construcción S.A.C., 2018

Área de Estudio Social Indirecta

N°	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CATEGORÍA DE CENTRO POBLADO	COORDENADAS UTM WGS 84 ZONA 18 SUR		COMPONENTE RELACIONADO
					Este	Norte	
10	Chanchamayo	Vítoc	Antaloma	Anexo	461 133.26	8 759 752.66	Relavera
11			Pan de Azucar	Anexo	462 065.44	8 760 897.48	Relavera
12			La Florencia	Anexo	464 458.87	8 757 188.25	Relavera
13			Chontabamba	Propiedad privada	461 328.00	8 756 966.00	Relavera
14			Rimaybamba	Anexo	463 442.00	8 756 875.00	Relavera
15			Shimayacu	Anexo	463 875.00	8 763 296.00	Relavera
16	Jauja	Monobamba	El Tingo	Anexo	466 393.48	8 750 512.45	Hidroeléctrica
17	Tarma	Palca	Comunidad Campesina Palca	Comunidad campesina	457 342.93	8 763 919.10	Línea de Transmisión

Fuente: JMF Ingeniería y Construcción S.A.C., 2018

En este conjunto de localidades, se incluye una propiedad privada localizada en lo que antes era un conjunto poblacional tipo sector: Chontabamba.

Los criterios validados, que sirvieron para delimitar las áreas de influencia directa e indirecta son los siguientes:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento



- Área de Estudio Social Directa: proximidad al área del proyecto de inversión u objeto de estudio de la MEIA, así como la interacción directa con la vialidad de su producción y labores de operación referidas al Depósito de Relaves La Esperanza.
- Área de Estudio Social Indirecta: interacción con incidencia en condiciones de vida y cotidianidad amplias en términos de ser áreas de paso para algunas contratistas, por ejemplo, pero en su tránsito de acceso y salida del área más no de labores propias a la producción de la U. M. San Vicente, así mismo posibles consecuencias tercerizadas por efectos climatológicos desde el Depósito de Relaves La Esperanza.

A estos criterios se suma, sólo en el caso del área de estudio social indirecto, el protocolo de inclusión por efectos de formar parte de la U. M. San Vicente en su extensión mayor, más allá del Depósito de Relaves La Esperanza, bajo el criterio de integralidad, y que dará lugar para un mayor desarrollo cuando SIMSA tenga que desarrollar un instrumento de gestión ambiental integrado luego de la aprobación de la presente modificatoria.

2.6 De los Mecanismos de Participación Ciudadana

De acuerdo con lo señalado en el artículo 29° inciso d) del Reglamento Ambiental Minero, el titular propone los siguientes mecanismos de participación ciudadana:

- **Oficina de Información y Participación - OIP**

Consiste en el establecimiento o disposición por parte del Titular de un ambiente físico en un lugar apropiado para el acceso de la población involucrada, en el cual se brinde información sobre el proyecto minero y se absuelva las interrogantes sobre la MEIA o que pueda tener la población. Adicionalmente la Oficina contará con Libro de Registro de Asistentes y se hará entrega del Material Informativo.

La Oficina se encuentra en el distrito de Vitoc y el horario de atención será entre 9:00 horas a 17:00 horas de lunes a viernes, en la siguiente dirección; calle Centenario s/n – Vitoc, su atención estará a cargo del Sr. Javier Mesía, representante del Titular y sus contactos son: celular 997561321 y correo electrónico jmesia@simsa.com.pe.

- **Sistema de Quejas y Consultas (SQC) – Herramienta de la OIP**

Este sistema contiene los formatos que permiten a la ciudadanía acceder en forma abierta a la información del proyecto y la U.M. San Vicente, además, permiten canalizar las quejas y/o reclamos referidos a situaciones que vinculen a la persona con los alcances del proyecto y a la U.M. San Vicente.

Este mecanismo contará con el formato de registro de la queja y/o la consulta, un buzón de quejas y consultas de atención permanente, y, además, contará con el procedimiento que le articula con el sistema operativo y administrativo de la U. M. San Vicente, haciendo posible de este modo la gestión de una respuesta oportuna.

Para el acceso a este mecanismo se hará a través de presentación de la solicitud de acceso a la información o queja de manera oral y escrita al gestor social en la Oficina de Información y Participación o con cualquier gestor social del equipo de RRCC de SIMSA y otra forma será a través del buzón de sugerencias, luego de recibido el representante del Titular dará la respuesta.

El medio probatorio de la aplicación del SQC, es el conjunto de formatos registrados cada vez que un ciudadano accede a solicitar información y cuando es atendido.

• Elaboración y difusión de material informativo

Según el Titular, consiste en la distribución de materiales informativos a los actores del área de influencia social directa. Los materiales serán distribuidos en los lugares de afluencia pública que existen en el distrito, instituciones educativas, municipalidad, centro de salud y la OIP.

A continuación, se prevé la entrega de material informativo de la siguiente manera:

Distribución de materiales informativo en el área de estudio social directa

Nº	Localidad	Cantidad/Tipo	Cantidad familias real estimada según estudio
1	Puntayacu	5 afiches / 27 cartillas	18
2	Aynamayo	20 afiches / 90 cartillas	60
3	Santa Clara	5 afiches / 16 cartillas	11
4	Vitoc	20 afiches / 270 cartillas	190
5	Piedra Blanca	1 afiche / 5 cartillas	3
6	Limonar	5 afiches / 10 cartillas	7
7	Santa Ana	20 afiches / 270 cartillas	190
8	Shimayacu	5 afiches / 21 cartillas	14
9	La Esperanza Mina	20 afiches / 69 cartillas	46

Fuente: Compañía Minera San Ignacio de Morococha S.A.A. (SIMSA, 2018)

Según el Titular también se hará entrega de material informativo al área de estudio social indirecta:

Distribución de materiales informativo en el área de estudio social indirecta

Nº	Localidad	Cantidad/Tipo	Cantidad familias real estimada según estudio
1	Nuevo Porvenir	1 afiches / 6 cartillas	4
2	Pan de Azúcar	1 afiches / 6 cartillas	4
3	La Florencia	2 afiches / 21 cartillas	14
4	Rimaybamba	2 afiches / 15 cartillas	10
5	El Tingo	20 afiche / 210 cartillas	140
6	Antaloma	5 afiches / 54 cartillas	36
7	Palca	200 afiches / 2500 cartillas	1700

Fuente: Compañía Minera San Ignacio de Morococha S.A.A. (SIMSA, 2018)



III. CONCLUSIONES

- 3.1. Luego de revisar la documentación presentada por la Compañía Minera San Ignacio de Morococha S.A., respecto de las observaciones formuladas al Plan de Participación Ciudadana Previo a la presentación de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto “Conducción y Disposición Final de Relaves La Esperanza” de la Unidad Minera San Vicente, presentada por la Compañía Minera San Ignacio de Morococha S.A., se verifica que la totalidad de éstas han sido debidamente subsanadas, tal como consta en el Anexo N.º 01 del presente informe.
- 3.2. El Plan de Participación Ciudadana Previo a la presentación de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto “Conducción y Disposición Final de Relaves La Esperanza” de la Unidad Minera San Vicente, cumple con el marco legal vigente y permite la participación ciudadana de las poblaciones del área de influencia del proyecto; siendo sus mecanismos de participación ciudadana los siguientes:
- Oficina de información y participación
 - Sistema de Quejas y Consultas (SQC) – Herramienta de la OIP
 - Elaboración y difusión de material informativo

IV. RECOMENDACIONES

- 4.1 Aprobar el Plan de Participación Ciudadana Previo a la presentación de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto “Conducción y Disposición Final de Relaves La Esperanza” de la Unidad Minera San Vicente, presentada por la Compañía Minera San Ignacio de Morococha S.A., conforme al presente informe; y remitir a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos (DEAR) el proyecto de Resolución Directoral de aprobación.
- 4.2 Notificar el presente informe a la Compañía Minera San Ignacio de Morococha S.A., para que cumpla con implementar el Plan de Participación Ciudadana Previo a la presentación de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto “Conducción y Disposición Final de Relaves La Esperanza” de la Unidad Minera San Vicente, debiendo presentar la descripción de la ejecución de los mecanismos, el análisis de sus resultados y los medios de verificación correspondientes, al iniciar la evaluación de la mencionada Modificación, conforme el artículo 135 del Decreto Supremo N° 040-2014-EM.



Perú

Ministerio del
Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos Naturales
y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Diálogo y Reconciliación Nacional”

Atentamente,

Marielena Lucen Bustamante

Líder de Proyecto
CIP N° 107509
Senace

Jackson Mesías Castro

Especialista Legal I en proyectos eléctricos
CAC N° 8204
Senace

Nómina de Especialistas¹

Yony Rossi Machaca Chambi

Nómina de Especialistas - Social
CPAP N° 895
Senace

¹ De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30327, el Senace está facultado para crear la Nómina de Especialistas, conformada por profesionales calificados para apoyar la revisión de los estudios ambientales. La Nómina de especialistas se encuentra regulada por la Resolución Jefatural N° 122-2018-SENACE/JEF.



Perú

Ministerio del
Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos Naturales
y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Diálogo y Reconciliación Nacional”

Anexo N.º 01

Observaciones al Plan de Participación Ciudadana (PPC) antes de la presentación de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Conducción y Disposición Final de Relaves La Esperanza” de la Unidad Minera San Vicente

Nº	Sustento	Observación	Absuelto (Si/No)	Sustento
01	Del ítem 1.6 “Área de estudio social”, el Titular señala que “<i>el área de estudio social integra dos espacios, siendo que uno de ellos se vinculó directamente con el proyecto en la medida que éste ejerce relación directa ya sea con sus labores de construcción, como de operación de la unidad minera; y otro espacio que no se relaciona directamente con el estudio pero que forma parte de la extensión de la unidad minera dentro de la cual existe la relavera, en este sentido, el área de estudio se organiza con dos áreas....</i>”; el área de influencia directa del Proyecto de Recrecimiento y el Área de influencia social indirecta de la Unidad Minera SIMSA, que sería el área de estudio que encierra a todos los componentes de la Unidad Minera. Conforme a los términos de referencia del sector Minero, el área de influencia social se determinará en función a los impactos positivos y/o negativos socio ambientales generados por los diferentes componentes del proyecto y no en el plan de participación ciudadana.	El Titular debe corregir lo señalado, conforme a lo exigido en los TdR del sector minero, en este caso se recomienda utilizar preliminarmente áreas de influencia social preliminar.	Si	El Titular corrigió la observación consignada, remplazando con área de estudio social.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: “<https://www.senace.gob.pe/verificacion>” ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento



Perú

Ministerio del
Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos Naturales
y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Diálogo y Reconciliación Nacional”

N°	Sustento	Observación	Absuelto (Si/No)	Sustento														
02	En la Tabla 3 del “Área de Influencia Directa”, se lista un conjunto de localidades, sin embargo, dentro de la tabla se considera a Antaloma como área de influencia social indirecta, toda vez que se encuentra dentro del área de influencia social directa. Adicionalmente en la tabla 3 y tabla 4 se presenta los parajes agrícolas donde no existen viviendas sino tierras de cultivo, dichos parajes agrícolas no forman parte del área de influencia social.	El Titular debe precisar y/o justificar lo señalado, de igual forma para efectos de mejor entendimiento se debe presentar en una tabla referencial con los siguientes detalles: Localidades del área de influencia social directa e indirecta: <table><tr><th>Departamento</th><th>Provincia</th><th>Distrito</th><th>Nombre de la localidad</th><th>Categoría del probado</th><th>Componente del proyecto relacionado y/o de la U.M.</th><th>Área de influencia social</th></tr><tr><td>XX</td><td>XX</td><td>XX</td><td>XX</td><td>XX</td><td>XX</td><td>XX</td></tr></table> Respecto a los parajes agrícolas, el Titular debe retirar de las tablas del área de influencia social, toda vez que estos no serían poblados.	Departamento	Provincia	Distrito	Nombre de la localidad	Categoría del probado	Componente del proyecto relacionado y/o de la U.M.	Área de influencia social	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	Si	El Titular presentó las localidades del área de estudio general y específica conforme a la tabla solicitada y fueron retirados del área de estudio los parajes agrícolas.
Departamento	Provincia	Distrito	Nombre de la localidad	Categoría del probado	Componente del proyecto relacionado y/o de la U.M.	Área de influencia social												
XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX												
03	En el ítem 3.1 “justificación de la elección de los mecanismos”, el Titular señala que “en caso de nuestra MEIA, y bajo coordinación con la supervisión del SENACE, se admitió la no necesidad de realizar un taller informativo durante la realización del trabajo de campo dada la naturaleza de modificatoria que posee el estudio...”, al respecto los mecanismos de participación ciudadana seleccionados por el Titular.	El titular debe retirar lo señalado, toda vez que la propuesta de los mecanismos de participación ciudadana es elegida por el Titular y evaluadas por Senace en lo que corresponde a esta etapa.	Si	El Titular señala que “en caso de la MEIA, se admitió la no necesidad de realizar un taller informativo durante la realización del trabajo de campo dada la naturaleza de modificatoria que posee el estudio ...”														



Perú

Ministerio del
Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos Naturales
y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Diálogo y Reconciliación Nacional”

N°	Sustento	Observación	Absuelto (Si/No)	Sustento
04	En el ítem 3.4.1 “<i>Oficina de información y participación</i>”, el Titular señala que la “<i>La OIP contará con información actualizada proveniente de las labores de vigilancia ambiental consideradas en el plan de manejo ambiental, haciendo que éstas sean de conocimiento público a través de mecanismos de consulta habilitados con el Sistema de Quejas y Consultas (SQC), descrito en el Plan de Relaciones Comunitarias</i>”. Sin embargo, este ítem no se debería incluir en el PPC porque corresponde al capítulo de evaluación de impactos de la MEIA, que todavía no se ha elaborado. En ese sentido, habría que retirar este ítem del documento. En el mismo ítem el titular no precisa si contará con materiales informativos, mapas, maquetas, entre otros que puedan servir de apoyo, así como los medios que registre las evidencias.	El Titular debe retirar las referencias de planes de manejo, en el plan de relaciones comunitarias del PPC. Asimismo, el Titular debe precisar con qué tipo de materiales contará (materiales informativos, mapas, maquetas, otros), para efectos de sustento de las evidencias se debe hacer registro fotográfico, formato de preguntas, registro de acta de visita, entre otros.	Si	El Titular retiró referidos a los planes de manejo ambiental, enfatiza que el sistema de quejas y consultas servirá como mecanismos de participación ciudadana. De igual forma precisa que en la OIP contarán con material informativo, actas de registro de preguntas, entre otros.
05	De los siguientes mecanismos de participación ciudadana propuestos para la etapa de elaboración de la MEIA, el Titular propone los siguientes mecanismos - <i>Protocolo de relacionamiento</i> - <i>Concursos de sensibilización ambiental en Centro Educativos.</i>	El Titular debe proponer mecanismos de participación ciudadana para la etapa de elaboración de la MEIA, empleando los mecanismos más apropiados donde se brinde información sobre el detalle de la descripción del proyecto, así como los resultados de línea de base,	Si	El Titular retiró los mecanismos propuestos inicialmente y se implementará los siguientes mecanismos: • Oficina de información y participación. • Sistema de Quejas y Consultas (SQC) – Herramienta de la OIP.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: “<https://www.senace.gob.pe/verificacion>” ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento



Perú

Ministerio del
Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos Naturales
y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Diálogo y Reconciliación Nacional”

N°	Sustento	Observación	Absuelto (Si/No)	Sustento
	- <i>Reuniones de sensibilización</i> - <i>Evitemos la quema de bosques.</i> - <i>Campañas de sensibilización.</i> - <i>Sistema de Quejas y Consultas (SQC)</i> Sin embargo, dichos mecanismos tienen objetivos y/o orientados al plan de gestión social, toda vez que para esta etapa corresponde la difusión de los resultados de línea base, así como la descripción del proyecto.	dichos mecanismos serán propuestos conforme al artículo 2 de mecanismos de participación ciudadana de la Resolución Ministerial 304-2018-MEM-DM.		• Elaboración y difusión de material informativo.
06	En el ítem 3.4.6 “elaboración y difusión de material informativo”, no precisa el número de material informativo a distribuir, tampoco adjunta el material informativo y en qué momento se hará la entrega.	El Titular debe precisar cómo hará la entrega de los materiales informativos para esta etapa, así como el número de material a ser entregado o distribuido por localidad del área de influencia social directa e indirecta preliminar. Para efectos de sustento de las evidencias deberá presentar cuáles serán los medios probatorios de la aplicación de los presentes mecanismos de participación ciudadana.	Si	El Titular precisa que se hará entrega en la OIP, como también en las actividades locales en las que el equipo de relaciones comunitarias logre participar, por ejemplo: reuniones de APAFA en las escuelas, reuniones del presupuesto participativo local, reuniones de los productores de café y plátano, reuniones de deportistas entre otras. Los afiches serán colocados en entidades públicas y lugares públicos clave de cada localidad en el área de estudio social directos, para ello presento una tabla donde se visualiza el número de distribución del material informativo.
07	En la propuesta de los mecanismos de participación ciudadana no precisa a través de qué mecanismos de informará	El Titular debe precisar cuáles son los mecanismos de participación ciudadana que serán implementados	Si	El Titular semana que se distribuirán materiales informativos en el área de estudio indirecta.



Perú

Ministerio del
Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos Naturales
y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

N°	Sustento	Observación	Absuelto (Si/No)	Sustento
	a las localidades del área de influencia social indirecta.	para las localidades del área de influencia social indirecta.		
08	En el ítem 1.0 " <i>información general</i> ", el Titular no describe los componentes del proyecto a ser modificados mediante la presente MEIA, el cual podría darnos una idea general del Proyecto, así como de los componentes que se vayan a integrar.	Se requiere que el Titular incluya en forma breve la descripción del proyecto, así como los componentes existentes en toda la unidad Minera.	Si	En el ítem 1.4, el Titular describe los componentes del proyecto de la Unidad Minera y de la MEIA San Vicente.